

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Mayo de 1917.)

NUM. 1.371.

## GOBIERNO CIVIL.

## Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 53.

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesiones de los días 4, 8, 9 y 11 del actual, los mozos Constantino Ruiz Valdezate, número 5 y Fortunato Plaza Ruiz, número 9, Ayuntamiento de Canalejas de Peñafiel; Emiliano Orrasco Pilar, número 10, Próculo Bernabé Parra, número 11, Albino Díez Rodríguez, número 48, Daniel Justa Alvarez, número 52, Ayuntamiento de Peñafiel; Anacleto Rodríguez Saborido, número 2, Ayuntamiento de Vitoria; Leovigildo Gonzalez Gonzalez, número 1, Ayuntamiento de Matilla de los Caños; Arsenio Perez Valles, número 6, Julian Valles Gonzalez, número 10, Ayuntamiento de Castrodeza; Leonides Rico de la Rosa, número 8, Ayuntamiento de Berceo; Pedro Navarro García, número 3, Nicomedes García Castro, número 20, Máximo Re-

cio Alvear, número 27, Santiago Manuel Santos, número 30, Alberto Lorenzo de Prado, número 32, Isidro del Rey Mansilla, número 46, Santiago Martín Alegre, número 47, Pedro Martínez de Lera, Sixto Moro Cuadrillero, Ayuntamiento de Medina de Rioseco; todos del reemplazo de 1917 y los dos últimos del 1915 y 1913 respectivamente; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados, caso de ser habidos, ante la Comisión Mixta.

Valladolid 16 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes referentes al comercio exterior del centeno:

Resultando que por Real orden de 30 de Enero de 1916 se estableció la franquicia de derechos de Arancel á la importación de dicho cereal, con objeto de facilitar su entrada en España:

Resultando que durante el año 1916 la exportación de centeno ascendió á 23.157 kilogramos, y que la obtenida en los cuatro meses que van transcurridos del

año actual excede de 55.000 kilogramos:

Considerando que de los antecedentes expuestos se deduce que la libre exportación de centeno había sido mantenida hasta ahora en vista de la escasa cuantía de las exportaciones; pero que, dado el aumento que se nota en las mismas, es conveniente la adopción de medidas que permitan reservar para el consumo nacional las existencias actuales de dicho grano y las que se obtengan de la próxima cosecha,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se prohíba la exportación del centeno.

2.º Que lo anteriormente dispuesto no se aplicará á las expediciones que se destinan al abastecimiento de las Posesiones españolas del Norte de Africa, Canarias, Río de Oro, Fernando Póo y Zona de influencia española en Marruecos, mediante cumplimiento de las formalidades consignadas en la Circular general de Aduanas fecha 22 de Diciembre último, inserta en la Gaceta del día 24, y

3.º Que esta disposición regirá desde el día siguiente inclusive al de su publicación en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de

Mayo de 1917. — Alba. — Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Resultando que la Real orden de este Ministerio de 5 del corriente mes, sobre exportación de papel, después de establecer en uno de los Considerandos la necesidad de cerrar las exportaciones respecto á los trapos y otros desperdicios de fibras vegetales que se emplean en la fabricación de determinadas clases de papeles y cartones, dispone que por esa Dirección General se proceda con toda urgencia á realizar los estudios necesarios para establecer una clasificación de los artículos comprendidos en las partidas 203 y 204 de la Tabla de Valoraciones de la exportación, que se consideren como primeras materias utilizables para la fabricación de papel en España, á fin de que se prohíba la exportación de los mismos y quede libre la de los demás que figuran agrupados en dichas partidas:

Resultando que hechos tales estudios con la urgencia que el caso requería, y oídas las opiniones de los distintos intereses afectados en la materia, se ha apreciado la necesidad de prohibir desde luego la exportación de algunos de los artículos que integran las partidas 203 y 204 antes mencionadas, como son el trapo blanco de fibras vegetales, el papel viejo, los recortes de papel, las alpargatas y cuerdas viejas de cáñamo:

Considerando que sentado lo

# Diputación Provincial de Valladolid

## CONTADURÍA

## AÑO NATURAL DE 1917

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril.

que antecede, y sin perjuicio de procurar la posible armonía y seguir el estudio necesario para la clasificación de los demás artículos comprendidos en dichas partidas, se debe desde ahora, en cumplimiento de lo establecido en la Real orden de 5 de este mes, prohibir la exportación de los artículos que concretamente se mencionan en el anterior Resultando;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, á partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, se prohiba la exportación del trapo blanco de fibras vegetales, del papel viejo, de los recortes de papel y de las alpargatas y cuerdas viejas de cáñamo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1917.—*Alba*.—Señor Director general de Aduanas.  
(*Gaceta del 15 de Mayo de 1917.*)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.372.

### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

### Séptima Inspeccion general.

### Distrito de Valladolid.

El día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 104 cárceles de leña gruesa y 10.500 cargas de ramera, procedentes de olivacion ejecutada por administracion, en el monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta á los diez días siguientes, ó sea el día 6 de Junio próximo, en la que regirán la misma tasacion y condiciones que en la primera; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 12 de Mayo de 1917.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44	»	»	2.946.759	44	»	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	»	2.946.759	44	»	»	2.946.759	44
3	Depósitos en garantía.	1.492.160	40	28.494	»	1.463.966	40	»	»
4	Depositantes.	28.494	»	1.492.160	40	»	»	1.463.966	40
60	Depositorio.	869.535	81	641.900	87	227.634	94	»	»
5	Resultas de Ingresos.	»	»	338.532	22	»	»	338.532	22
6	Presupuesto de 1917.	2.311.892	55	3.324.481	90	»	»	1.012.589	35
7	Capítulo 1.º—Rentas.	14.551	20	1.511	70	13.039	50	»	»
»	» 3.º—Donativos.	»	»	»	»	»	»	»	»
8	» 4.º—Repartimiento.	1.123.631	75	282.368	73	841.263	02	»	»
»	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	»	»	»	»	»	»	»	»
58	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	633.603	39	88.712	30	544.891	09	»	»
10	» 7.º—Extraordinarios.	200	»	»	»	200	»	»	»
11	» 8.º—Arbitrios especiales.	40.050	»	12	50	40.037	50	»	»
12	» 10.—Enajenaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
13	» 14.—Reintegros.	1.000	»	3.018	61	»	»	2.018	61
14	Capítulo 1.º—Administración provincial.	37.227	50	118.742	17	»	»	81.514	67
15	» 2.º—Servicios generales.	4.322	10	74.333	50	»	»	70.011	40
16	» 3.º—Obras obligatorias.	68.461	83	209.409	25	»	»	140.947	42
17	» 4.º—Cargas.	88.527	48	215.941	77	»	»	127.414	29
18	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	17.564	46	96.984	»	»	»	79.419	54
59	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	276.099	68	973.699	35	»	»	697.599	67
20	» 7.º—Corrección pública.	5.860	61	42.070	»	»	»	36.209	39
21	» 8.º—Imprevistos.	2.993	01	15.922	30	»	»	12.929	29
22	» 10.—Carreteras.	3.859	92	55.194	»	»	»	51.334	98
23	» 12.—Otros Gastos.	3.174	95	10.740	»	»	»	7.565	05
35	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	12.071	80	1.923	30	10.148	50	»	»
36	» » 4.º—Repartimiento.	891.339	53	49.935	90	841.403	63	»	»
37	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000	»	»	»	126.000	»	»	»
38	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	352.431	89	102.284	72	250.147	17	»	»
39	» » 7.º—Extraordinarios.	129.602	34	1.235	83	128.366	51	»	»
»	» » 8.º—Arbitrios especiales.	»	»	»	»	»	»	»	»
40	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	4.700	88	5.882	04	»	»	1.181	16
41	» » 2.º—Servicios generales.	2.746	30	2.746	30	»	»	»	»
42	» » 3.º—Obras obligatorias.	»	»	»	»	»	»	»	»
43	» » 4.º—Cargas.	14.656	44	16.958	87	»	»	2.302	43
44	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	9.648	80	281.580	14	»	»	271.931	34
45	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	89.996	36	90.613	12	»	»	616	76
46	» » 7.º—Corrección pública.	5.785	78	27.546	34	»	»	21.760	56
47	» » 8.º—Imprevistos.	59	50	104	50	»	»	45	»
48	» » 10.—Carreteras.	6.057	74	73.267	87	»	»	67.209	63
»	» » 12.—Otros Gastos.	157	53	157	53	»	»	»	»
31	Libramientos en suspenso.	24.428	13	21.428	13	3.000	»	»	»
32	Depositorio por pagos á formalizar.	21.428	13	24.428	13	»	»	3.000	»
33	Banco de España.	260.000	»	100.000	»	160.000	»	»	»
34	Depositorio cuenta corriente en Banco de España.	100.000	»	260.000	»	»	»	160.000	»
25	Presupuesto extraordinario.	159.922	86	170.452	74	»	»	10.529	88
»	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»	»	»	»	»
26	» » 2.º—Ingresos ordinarios.	74.825	»	25.000	»	49.825	»	»	»
27	» » 3.º—Otros ingresos.	75.000	»	32.195	56	42.804	44	»	»
49	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger.	3.430	39	29.441	58	»	»	26.011	19
28	» » 2.º—Intereses.	3.250	»	72.812	88	»	»	69.562	88
29	» » 3.º—Amortizaciones.	2.000	»	77.109	98	»	»	75.109	98
30	» » 4.º—Gastos de emision y desarrollo.	77	»	10.000	»	»	»	9.923	»
50	Depositorio Cuenta de Obligaciones.	29.000	»	3.000	»	26.000	»	»	»
51	Depositorio Cuenta de Residuos.	441	58	430	39	11	19	»	»
52	Depositorio Cuenta de efectivo.	77.823	30	5.327	»	72.496	30	»	»
53	Acreeedores por Residuos.	»	»	»	»	»	»	»	»
54	Diputacion % Banco de España por empréstito.	75.072	10	25.000	»	50.072	10	»	»
»	Depositorio existencia en Banco por empréstito.	25.000	»	75.072	10	»	»	50.072	10
	SUMAS.	12.547.223	46	12.547.223	46	7.338.066	73	7.338.066	73

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 12.547.223'46

Valladolid 4 de Mayo de 1917.—El Contador, *E. Rodriguez*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Diputacion Provincial.—Sesion de 5 de Mayo de 1917.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente accidental, *F. Belloso*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 1.355.

CAPITAL DE VALLADOLID

Año 1917.—Mes de Abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población. . . . .		72085
NÚMERO DE NEGRO..	Absoluto.	203
	Nacimientos (1)	201
	Defunciones (2)	40
NÚMERO DE NACIDOS.	Matrimonios. . . . .	40
	Natalidad (3).	292
	Mortalidad (4).	279
NÚMERO DE VIVOS.	Nupcialidad. . . . .	0'55
	Varones. . . . .	103
	Hembras. . . . .	100
NÚMERO DE MUERTOS.	Legítimos. . . . .	170
	Ilegítimos. . . . .	25
	Expositos. . . . .	8
TOTAL. . . . .		203
NÚMERO DE VIVOS.	Legítimos. . . . .	12
	Ilegítimos. . . . .	3
	Expositos. . . . .	4
TOTAL. . . . .		15
NÚMERO DE VIVOS.	Varones. . . . .	118
	Hembras. . . . .	88
	Menores de 5 años. . . . .	65
	De 5 y más años. . . . .	136
	En hospitales y casas de salud. . . . .	35
En otros Establecimientos benéficos. . . . .		39

Valladolid 12 de Mayo de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1917.—Mes de Abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y crup (9)	»
9	Grippe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	23
14	Tuberculosis de las meninges (30)	2

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
 (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

15	Otras tuberculosis (31 á 35)	9
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
17	Meningitis simple (61)	10
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	21
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	15
20	Bronquitis aguda (89)	5
21	Bronquitis crónica (90)	2
22	Neumonía (92)	2
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	17
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	24
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28	Cirrosis del hígado (113)	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	6
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	»
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	7
34	Senilidad (154)	6
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	»
36	Suicidios (155 á 163)	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	32
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	2
Total. . . . .		201

Valladolid 12 de Mayo de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.368.

Berrueces.

Don Juan Manuel Perez Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de Berrueces.

Hago saber: Que terminados por la Junta municipal de este término los repartimientos correspondientes al año actual de 1917, el de consumos con arreglo al Reglamento del impuesto y el general en conformidad con la ley Municipal vigente, quedan ambos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean pertinentes los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros comprendidos en ellos, y que al noveno de expirado el plazo á las once horas se reunirá dicha Junta al objeto de resolver las reclamaciones que contra los referidos repartos se interpongan dentro del término legal.

Berrueces á 14 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan M. Perez.—El Secretario, Rafael Gomez.

Núm. 1.374.

Pozuelo de la Orden.

Formados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento sobre la contribucion rústica y urbana de este término para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que durante este término puedan ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que juzgan pertinentes.

Pozuelo 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.—El Secretario, José Roman.

Núm. 1.360.

Quintanilla de abajo.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace

público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanilla de abajo á 14 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Mariano Rivon.

Núm. 1.369.

Villafrechós.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villafrechós 14 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Sebastian Perez.

Núm. 173.

Mota del Marqués.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre último y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y en el párrafo 5.º del artículo 40 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

Sesion ordinaria del día 3.—Preside D. Angel Cabrero Labrador.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios de la medida de granos y de puestos públicos, fijos y en ambulancia.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín Oficial».

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes actual.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 10.—

Preside D. Angel Cabrero Labrador.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó arreglar el camino de Uruña.

Se acordó pagar una factura presentada por el encargado de la Compañía anónima «Electra popular Toresana».

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 17.—No se pudo celebrar sesion por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesion ordinaria del día 24.—Preside D. Angel Cabrero Labrador.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta de los arbitrios de la medida de granos y de puestos públicos, acordando se celebre una segunda.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion de la Direccion General de 1.ª Enseñanza donde manifiesta que por Real orden de 25 de Noviembre último ha sido concedido á la Escuela Nacional de Niños de esta localidad el material científico comprendido en el grupo A del adquirido por el Ministro de Instruccion pública con destino á los establecimientos de enseñanza.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 31.—Preside D. Angel Cabrero Labrador.

Se aprobó el act de la sesion anterior.

Se acordó pagar á D. Manuel Casas la cantidad de diez pesetas por traer de la Estacion de San Roman de la Hornija el material científico concedido por la Direccion General de Primera Enseñanza á la Escuela Nacional de Niños de esta localidad.

Se aprobó una relacion de gastos hechos por la Junta municipal del Censo Electoral.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Mota del Marqués á 2 de Enero de 1917.—El Secretario, Eusebio Alonso.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Mota del Marqués 2 de Enero de 1917.—El Alcalde, Angel Cabrero.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de los acuerdos adoptados, el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad en la sesion del día de ayer.

Mota del Marqués á 8 de Enero de 1917.—El Secretario, Eusebio Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Angel Cabrero.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.362.

ORDEN DE CITACION.

Don Angel Falcon Orillad y Don José Vicente Gonzalez, domiciliados últimamente en Cervantes 9 y Sandoval A, respectivamente en esta Capital, comparecerán ante la Audiencia provincial de esta Ciudad los días 11, 12, 13 y 14 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para asistir en concepto de jurados, en causa por homicidio instruída por el Juzgado de Peñafiel, contra Eustasio San José y otros, cuyas sesiones del juicio se han señalado para los días indicados, entendiéndose que dicha comparecencia es inexcusable y que de no verificarlo les parará el perjuicio legal consiguiente. Valladolid 14 de Mayo 1917.

Núm. 1.367.

Dominguez Yenes Santiago, domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, (Secretaría del Licenciado Río), para practicar una diligencia en causa por hurto de juegos de dómicos, instruída por dicho Juzgado.

NUM. 1.375.

TORDESILLAS

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que el sorteo para la determinacion de los cuatro contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en el presente año deben formar parte de la Junta de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará el día veintiseis del actual y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Tordesillas á quince de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Julio Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, José Armesto.

Núm. 1.358.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público por segunda vez el fallecimiento intestado de Doña Francisca Moratinos Pardo, conocida tambien por Emilia, natural de Valladolid, hija de Don Andrés y Doña Francisca, de sesenta y cinco años, casada con Mauricio Pulido, cuyo paradero se ignora, lo mismo que el de su hija Trinidad, cuyo óbito de la causante tuvo lugar en esta Capital de donde era vecina, el 26 de Julio de 1916, y se llama á las personas que se crean

con derecho á su herencia, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid ocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Puebla.—Ante mí, Fermin Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Madrid ocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Fermin Suarez y Jimenez.—V.º B.º El Juez, José Manuel Puebla.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.376.

REQUISITORIA.

Fernandez Rodriguez, Clemente, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Roales, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, señas particulares y personales, se desconocen, domiciliado últimamente en Liverpool (Inglaterra), procesado por haber faltado á la concentracion dispuesta por Real orden de veintidos de Enero último, «Diario Oficial» número diecinueve, comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Tarifa, número cinco, D. Manuel Garazá Murcia, residente en este plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Larache ocho de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Garazá Murcia.

Núm. 1.365.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Junio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado mes de Junio á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el

Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustin, ante la Junta económica del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratacion administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el acto del concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase  
Sal  
Leña  
Carbón de cok  
Idem de hulla  
Cebada  
Paja corta para pienso  
Carbón de encina  
Paja larga para relleno de jergones y cabezales  
Jabón  
Petróleo  
Valladolid 15 de Mayo de 1917.—Pablo Jimenez.

Modelo de proposicion.

Don..., domiciliado en..., provincia de.... calle de.... núm.... con cédula personal de.... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de.... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecerán) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, segun el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de.... (Firmando por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)